

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE 2021.

DIVORCIO No. 110013110003-2020-00333

En atención al informe secretarial que antecede,

Se **ORDENA REQUERIR** a la apoderada de la parte demandante, para que previo a tener en cuenta las notificaciones aportadas, proceda **allegar** la debida certificación de envío del citatorio del art. 291 y 292 del C.G. del P, a la señora SANDRA PATRICIA TRUJILLO MEDINA, donde conste en qué fecha fueron entregadas y quien las recibió.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la documental aportada no se visualizan las certificaciones requeridas.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

VAG/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **68** HOY **25** DE OCTUBRE DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA